



Quarcenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Veins de esta Villa: Y para q. los Padres de familia no omitan enviar a sus hijos a las escuelas se publicara en los dias acostumbrados; en el concepto de q. a los que se encuentren vagantes por las Plazas y demas puestas publicas en las horas de instruccion, seran destinados para el servicio de los M. Magister con arreglo a las superiores determinaciones; y a los Padres se les reprehendera, o Castigara, a proporcion de su descuido, o culpable tolerancia; en el concepto de q. referidos Niños hasta q. tengan la edad necesaria para trabajar en los talleres, o ramos de la agricultura, han de estar precisamente recogidos en la escuela, siendo esto su principal destino. Asi lo acordaron, y firman de sus manos los q. siguen

e q. yo feci
 D. Juan Bermudez
 de Cañad

Juan Pedro de
 Blayoz
 Antonio Luna
 y Fernan de

Antonio del Baño
 Corrado
 Antonio
 Antonio Belizay
 Alcazaray
 Jose J. Sobrepate
 Amunoz
 Philippe Sant
 Fernan
 Tomas Omedo
 Navar

